



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N.º 011-2023-SUNASS-CD

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorandum N.º 031-2023-SUNASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que eleva el Informe N.º 003-2023-SUNASS-OPPM-UM de la Unidad de Modernización, mediante el cual se presenta la modificación de la Política del Sistema Integrado de Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 012-2017-INACAL-DN, se aprobó la Norma Técnica Peruana ISO 37001:2017 "Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1ª Edición", en la que se especifican los requisitos y se proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un Sistema de Gestión Antisoborno.

Que, el numeral 5.2 de la citada Norma Técnica Peruana, señala que la Alta Dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que: (i) prohíba el soborno; (ii) requiera del cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización; (iii) sea apropiada al propósito de la organización; (iv) proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno; (v) incluya el compromiso de cumplir con los requisitos del sistema de gestión antisoborno; (vi) promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias; (vii) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno; (viii) explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno; y, (ix) explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 019-2021-SUNASS-CD se aprobó la Política del Sistema Integrado de Gestión que comprende el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión Antisoborno y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Que, en el mes de diciembre de 2022 la empresa CONCEPTA realizó la auditoría interna al sistema de gestión antisoborno, emitiendo el Informe N.º 01 dando como resultado una no conformidad, ocho observaciones y seis oportunidades de mejora.

Que, de acuerdo al numeral 10.1 de la Norma ISO 37001:2016, cuando ocurre una no conformidad, la organización debe a) reaccionar inmediatamente ante la no conformidad, y según sea aplicable (i) tomar acciones para controlarla y corregirla, ii) hacer frente a las consecuencias; b) evaluar la necesidad de acciones para eliminar las causas de la no conformidad, con el fin de que no vuelva a ocurrir ni ocurra en otra parte, mediante: (i) la revisión de la no conformidad, (ii) la determinación de las causas de la no conformidad, y (iii) la determinación de si existen no conformidades similares, o que podrían ocurrir, c) implementar cualquier acción necesaria; d) revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada; e) si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión antisoborno.

Que, en la Solicitud de Acción Correctiva N.º 001-GDI-SGAS-2023 de la Unidad de Modernización, se ha establecido como acción inmediata para corregir la no conformidad la modificación de la Política del Sistema Integrado de Gestión.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la aprobación de la modificación de la Política del Sistema Integrado de Gestión.

Que, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, el Consejo Directivo aprueba las políticas de gestión institucional.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 10 de febrero del 2023 y, con la conformidad de las oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Asesoría Jurídica y de la Gerencia General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la versión 2 de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Sunass, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Directivo N.º 019-2021-SUNASS-CD que aprobó la versión 1 de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Sunass.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la versión 2 de la Política del Sistema Integrado de Gestión aprobada, en coordinación con las unidades de organización correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mauro Orlando GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

 El regulador del agua potable	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Resolución N° 011-2023-SUNASS-CD Fecha de aprobación: 13/02/2023	
	Código: GDI-DES-PI003	Versión: 002	Fecha de vigencia: 14/02/2023	Página 1 de 1

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG

Somos un organismo que regula, norma, fiscaliza la provisión de servicios de saneamiento por parte de los prestadores y sanciona a los prestadores ante el incumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y disposiciones en el ámbito de competencia de la SUNASS; además orienta a los usuarios y las usuarias, y resuelve los recursos administrativos presentados de forma independiente, técnica, objetiva, imparcial, transparente y oportuna, que tomando en consideración el contexto, riesgos y oportunidades, nos comprometemos a:

- Garantizar a los usuarios y las usuarias que la prestación de servicios de saneamiento se brinde en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población, la preservación del ambiente, la sostenibilidad económica-financiera de los prestadores de servicios de saneamiento y la equidad social entre los usuarios y las usuarias.
- Prohibir todo acto de soborno **y de corrupción** en la entidad, establecer canales de denuncias para actos de soborno y otros tipos de corrupción, promoviendo el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias, asegurando la confidencialidad de la información y brindando protección ante cualquier tipo de amenaza o represalia. **Las personas que incumplan estos compromisos serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.**
- **Garantizar la autoridad e independencia de el/la responsable de la función de cumplimiento con la finalidad de asegurar la correcta implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.**
- Proteger los activos de información, mediante la gestión de los riesgos y la aplicación de los controles necesarios para preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Cumplir los requisitos del cliente, los legales y otros aplicables al SIG.
- Mejorar continuamente la eficacia del SIG, así como, promover la formación y la toma de conciencia del personal para fomentar una cultura de calidad, antisoborno y de seguridad de la información.